



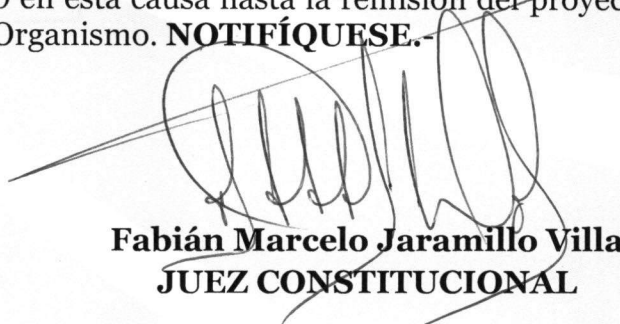
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N°. 0632-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

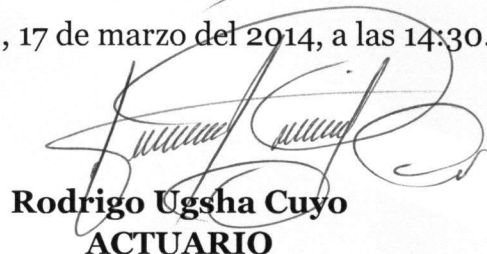
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-

Quito D.M., 17 de marzo de 2014, las 14:30.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa en el despacho, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **N°. 0632-11-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por la Ing. María Fernanda Acosta Delgado, por sus propios y personales derechos, en contra del auto de sobreseimiento definitivo dictado el 15 de septiembre de 2010, por los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, dentro del juicio penal N°. 46-2010. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto los Jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo en el casillero judicial N°. 4591, señalado para tal efecto; **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a la legitimada activa, Ing. María Fernanda Acosta Delgado, mediante casillero constitucional N°. 590; **3.-** Téngase en cuenta el correo electrónico abogadoluiseduardocarrion@hotmail.com, señalado por Luis Carrión Erazo, tercero interesado; **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará en el casillero constitucional N°. 018; **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**



Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 17 de marzo del 2014, a las 14:30.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

CASO N°. 0632-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede a la legitimada activa, señora María Fernanda Acosta Delgado y al Dr. Diego García Carrión, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales N°. 590 y 018 respectivamente; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, mediante boleta entregada en el casillero judicial N°. 4591; y, al señor Luis Carrión Erazo, tercero con interés en la causa, se remitió mediante correo electrónico abogadoluisduardocarrion@hotmail.com, tal como consta de la documentación que adjunto.- **Lo Certifico.-**


Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO

